

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA OCMA N° 134-2008-LIMA

Lima, veinticuatro de agosto de dos mil nueve.-

**VISTO:** El recurso de apelación interpuesto por el doctor Augusto Jesús Loli Carrillo, abogado de la empresa Energoprojekt Niskogradnja S. A., contra la resolución número ocho expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho, obrante de fojas cincuenta y siete a sesenta y tres, mediante la cual se declaró no haber mérito para abrir investigación contra el doctor Juan Carlos Vidal Morales por su actuación como Vocal de la Quinta Sala Penal para procesos con reos libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, por sus fundamentos, y; **CONSIDERANDO: Primero:** Que, de la interpretación de lo prescrito por el artículo doscientos nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo General se coligue que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho; **Segundo:** De la evaluación del recurso impugnatorio interpuesto por el recurrente se aprecia que el mismo no contraría la resolución recurrida, si no pretende que esté Órgano de Gobierno revise la decisión adoptada por la Quinta Sala Penal para procesos con reos libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, lo cual no es su facultad; toda vez que existen los mecanismos procesales pertinentes para impugnar una decisión jurisdiccional. Desprendiéndose de lo actuado que el magistrado actuó de acuerdo a la normatividad vigente, y que el quejoso pudo haber empleado dentro del término legal los medios impugnatorios que la ley le franquea, acto que no realizó; motivo por el cual corresponde confirmar la resolución recurrida; por tales consideraciones, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe obrante de fojas noventa a noventa y uno, por unanimidad; **RESUELVE: Confirmar** la resolución número ocho expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho, obrante de fojas cincuenta y siete a sesenta y tres, mediante la cual se declaró no haber mérito para abrir investigación contra el doctor Juan Carlos Vidal Morales por su actuación como Vocal de la Quinta Sala Penal para procesos con reos libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA

FLAMIMIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ

LAMC/wcc

LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General